

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que por error involuntario, en el auto del 12 de octubre del 2021, en la parte motiva se enunció como demandado GABRIEL GARCIA ROA. Sírvase proveer.
Bucaramanga, octubre 15 del 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede, atendiendo la petición elevada por el apoderado de la parte actora y verificado el auto calendado doce (12) de octubre hogaño, resulta pertinente corregir el yerro presentado en la providencia aludida, toda vez que la parte motiva no se encuentra acorde con la parte resolutive, como quiera que en el primer párrafo se indicó como demandando al Señor GABRIEL GARCIA ROA, siendo lo correcto **ALBERTO ANAYA VANEGAS**.

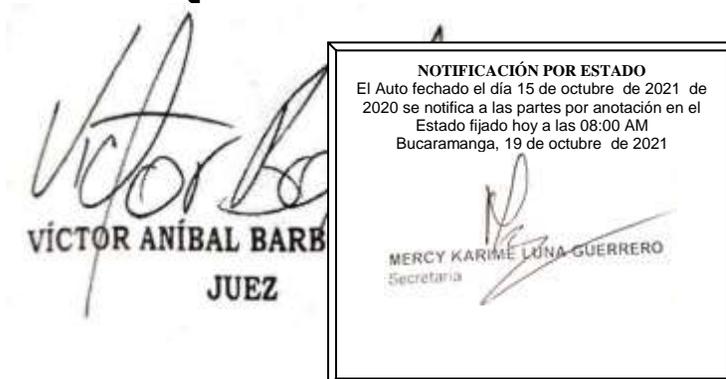
En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el primer párrafo de la parte motiva del auto calendado doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021), aclarándose que el nombre del demandado al que se hace referencia es ALBERTO ANAYA VANEGAS.

SEGUNDO: En los demás aspectos, el auto se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e07744325898d794c19e86b82101efe7e3fc9d789d339d8d2370508a8cb02c6

Documento generado en 15/10/2021 01:47:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>